

ORDENANZA N° 10575/2002.-
EXPTE.N° 1100/2002-H.C.D.-

VISTO:

Los significativos aportes culturales, intelectuales y benéficos ofrendados a nuestra comunidad por María Felisa Obispo Murature.

CONSIDERANDO:

Que la insigne e ilustre educadora, nació en la ciudad de Gualeguaychú el 10 de Junio de 1896, y era hija de Pedro Martín Obispo y Felisa Francisca Murature.

Que en esta ciudad, cumplimentó sucesivamente su educación primaria, secundaria y el profesorado de idioma francés, graduándose en el año 1916 con el título de Maestra Normal Nacional en la Escuela Normal “Olegario V. Andrade”.

Que a partir de entonces y, siguiendo los designios de un precepto innato y natural que yacía en lo más profundo de su universo interior: su vocación de servir plenamente a la cultura de su pueblo, da inicio a su acción educadora como maestra de grado en la Escuela N° 2 “Domingo Matheu”, cuya dirección era ejercida por otra mujer emblemática: Camila Nieves, para continuar luego su labor como docente primaria en la Escuela N° 1 “Guillermo Rawson”.

Que culminada esta etapa, el año 1939 registra su continuidad en el camino del magisterio, en primer término como profesora de francés en el Colegio Nacional “Luis Clavarino” y la Escuela Normal “Olegario V. Andrade”, donde prodigó con nobleza y generosidad su erudicción. En 1942 es designada Vicedirectora de la Escuela Normal, cargo que ostenta hasta 1954, fecha en la cual accede a los beneficios jubilatorios.

Que sus arraigadas convicciones, puestas de manifiesto en la amplitud que caracterizaba su espíritu visionario, como así también los alcances de su capacidad organizativa e imaginación creadora, llevaron a María Felisa Obispo Murature a consagrar más de 50 años de su vida al Instituto Magnasco, símbolo de la emancipación del espíritu y la inteligencia de la mujer, en sus comienzos como diligente e insustituible colaboradora secundando a Camila Nieves y luego en su carácter de miembro preponderante de su Comisión Directiva, desarrollando hasta sus últimos días, con abnegación y talento, una proficua labor de superlativa trascendencia.

Que su amplia y sólida cultura, forjada con grandes maestros del pensamiento universal, fue el sustento natural de su tarea excepcional, cuantitativa y cualitativamente. Se destacó como escritora de estudios históricos, biográficos, educativos y de arte. Sus numerosos trabajos de crítica literaria, incluyen publicaciones sobre : Víctor Hugo, Virginia Wolf, Almafuerte, Gina Lombroso, Hortensia Margarita Raffo, Eleuterio Tiscornia, etc.

ORENANZA N° 10575/2002.-

Que en el quehacer periodístico su nombre adquirió notoriedad en todo el ámbito de la Provincia y en los grandes medios de comunicación de la Capital Federal, a través de innumerables artículos en los cuales se refería a distintas temáticas, entre otros: el divorcio, el voto de la mujer, nuestra soberanía en el mar y la educación pública en la Provincia de Entre Ríos.

Que sus libros publicados, hacen referencia a Camila Nievas, Osvaldo Magnasco, Emilio Marchini,dejandas terminado obras inéditas como: Actualidad de Sarmiento, publicado tiempo después por el Instituto Magnasco y el Médico Escritor Juan Carlos Goyri.

Que la participación de María Felisa Obispo Murature, fue notoria y decisiva en la gestación y concreción de numerosas iniciativas que tenían como destinatario excluyente el bien común de nuestra sociedad, siendo vicepresidente de la Universidad Popular, fundadora del Centro de Estudios y Cultivos del Folklore “Claudio Martínez Paiva”, miembro de distintas Asociaciones de Ex Alumnos, Maestros y Magisterio.

Que su desaparición física, ocurrida en esta ciudad el 22 de Marzo de 1972, nos deja el recuerdo indeleble e imperecedero de la inmensidad de su obra, cuyos alcances y contenidos, ameritan ser perpetuados en la memoria colectiva de las futuras generaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre de María Felisa Obispo Murature a la calle situada en el denominado sector chico del Parque Unzué delimitado por las calles Martín Doello Jurado y Adela Pérez Cheveste.

ART.2°.- REQUERIR a la Dirección Municipal de Tránsito, proceda a efectuar su correspondiente y respectiva señalización.

ART.3°.- REMITIR copia de la presente, a la Comisión Directiva del Instituto Osvaldo Magnasco.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 28 DE JUNIO DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.